



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 016/2017-2018**  
**11 de Agosto de 2017**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 27 de Julio de 2017, y.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que,** el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

**Que,** el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en fecha 27 de Julio de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Secretaria Departamental de Obras Publicas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" Cat. Prog. (43-0000-090), con fuente de financiamiento 41-119 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto Bs. 511.000.- (Quinientos Once Mil 00/100 Bolivianos). distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

**Que,** en la Sesión Ordinaria N° 013/2017-2018 de fecha 11 de agosto de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 04/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 9 de agosto de 2017, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017 para la Secretaria Departamental de Obras Publicas, por traspaso Intrainstitucional e Intraprograma, al interior del Programa: "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" Cat. Prog. (43-0000-090), con fuente de financiamiento 41-119 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)", para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Línea", por un monto Bs. 511.000,- (Quinientos Once Mil 00/100 Bolivianos). distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los once días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Ana María Arana Cuellar  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**

Wilma Teresa Talamás Melgar  
**PRIMERA SECRETARIA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA"**  
**TRANSFERENCIAS TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 41-119**  
**GESTIÓN 2017**  
**(Expresado en Bolivianos)**

**DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	41	119		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	511.000,00
									24200	00	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	511.000,00
											<b>TOTAL ORIGEN</b>	<b>511.000,00</b>

**A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	41	119		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	511.000,00
									25220	00	Consultores Individuales de Línea	511.000,00
											<b>TOTAL DESTINO</b>	<b>511.000,00</b>

*Arq. Percy Gómez Arteaga*  
 DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE  
 STRIA. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
 GAD - BENI

*Ing. Mario Jesús Bruening Ando*  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 GAD - BENI



# Asamblea Legislativa Dptal del Beni

Hoja de ruta N°: 39/2017-2018

Fecha de ingreso/recepción: 27/07/2017

Hora: 17:07

N° de hojas/anexos 13/1CD

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Remitente: ALEX FERRIER ABIDAR / GOBERNADOR

Referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO DESARROLLO OPERATIVO VIAL BENI" POR BS. 511.000.-

Primer destinatario:

Pleno Asamblea Legislativa Dptal. Del Beni

Otros: CITE/DESP.GOB./OF. N° 377/2017

Fecha de salida/derivación:

Firma responsable recepción:

MARGARITA MAIGUA

Segundo Destinatario:

De:

SOP

A (Segundo destinatario):

COMISION HACIENDA

Instrucción:

Urgente

Para su conocimiento

Analizar e informar

Preparar respuesta

Asistir a evento

Proceder según normas

Lectura en sesión

Efectuar inspección

Para su difusión

Archivo

Coordinar con:

.....

COMISION HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

RECIBIDO

Recibido por: Tatiana

SELO RECIBIDO. Fecha: 27-07-17 Hora: 05:40

Firma: [Firma]

Observaciones:

.....  
.....  
.....

Reportar sobre asunto a:

Presidente de Asamblea:

Otro:

[Firma]

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

Juan Carlos Zambrana Vaca  
SECRETARIO GENERAL Y PROTOCOLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DEL BENI

Tercer destinatario

De:

.....

A:

.....

SELO RECIBIDO

Observaciones:

.....  
.....  
.....

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

*Resolución N° 016/2017-2018*

Santísima Trinidad, 27 de Julio de 2017  
CITE/DESP. GOB./Of. N°377/2017



Señor  
José Antonio Oyola Suarez  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Ciudad.-

Señor Presidente:

A través de la presente, remito a Usted la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el programa "APOYO OPERATIVO DESARROLLO OPERATIVO VIAL BENI" por Bs. 511.000.- (QUINIENTOS ONCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), de la Secretaria Dptal. De Obras Públicas del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma para su respectivo análisis y aprobación de acuerdo a Informe legal e informe técnico más 1CD adjunto.

Asimismo se hace conocer que el Ing. Jorge Andrés Martínez Castro – Director de Obras y Servicios Básicos de la SDOP, ha sido designado como coordinador para el análisis de la presente Modificación Presupuestaria, ante la Asamblea Legislativa Departamental.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

*Dr. Alex Ferner Abidar*  
**GOBERNADOR**  
DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI

Cc Archivo  
SDOP  
AFA/Bianca

# G O B E

Gobierno Autónomo Departamental del Beni

50 p. 404

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

*Seus codexandos  
plis de justicia*



*Levante Fideles para de  
Ja AYDB.*

*Dr. Alejandro Yaya Rodriguez  
STRIO. DEPARTAM. JUSTICIA*

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

A:

De:

Ref:

Nota:

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:

NCI: 404

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

*D. Cordova*

*rec caso de prescripción en ley*

Dr. Alejandro Yuja Rodriguez  
 STRIO. DEPARTAMENTAL JUSTICIA

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:

Fecha de Ingreso:    Hora:  Recibido por:

A: *Dr. Yuya*

De: *Dr. Cordova*

Ref:

Nota:  
*pedido tramite de modificación presupuestaria  
 para derivar a la ALDD, o posterior aprobación  
 o rechazo*

Fecha de Salida:    Plazo:  Firma y Sello:

*Daniel Cordova Viruel*  
 DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA  
 Y DERECHOS CIUDADANOS DE  
 LA SECRETARIA DPTAL. DE JUSTICIA



GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DEL BENI

NOTA DE COMUNICACIÓN INTERNA N°:

S.D.O.P. N° 0404/2017/11. 2017



Fecha: 10 07 2017

A: Lic. Edwin Cáceres Chávez / SECRETARIO DPTAL. ADM. Y FINANZAS

De: Ing Mario Jesús Bruening Ando / SECRETARIO DPTAL. DE OBRAS PUBLICA

Ref.: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2017 - INTRAINSTITUCIONAL TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090

Nota:

Señor Lic.:

Remito a usted la MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL 2017 - TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI", Para su revisión y aprobación con Resolución de Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Sin otro particular saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Handwritten signature of Ing. Mario Jesús Bruening Ando, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS GAD - BENI.

Fecha de Salida:

Plazo:

Firma y Sello:

Fecha de Ingreso: 11 07 17

Hora:

Recibido por:

A: Lic. Mario Harbour DPA

De: Lic. Edwin Cáceres SORF

Ref:

Nota:

Para su análisis y trámite correspondiente

Gobierno Autónomo Departamental del Beni



Fecha de Salida:

Plazo:

Firma y Sello:

**INFORME**  
**DPO N° 65/2017**

**A** : Dr. Daniel Cordova Viruez  
**DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA**

**VIA** : Lic. Mario Antonio Haibara Aguilera  
**DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES**

**DE** : Sergio Del Mairon Góngora Salas  
**TECNICO III DE PROGRAMACION DE OPERACIONES**

  
**Lic. Mario A. Haibara Aguilera**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACION**  
**Y OPERACION SPDE**  
**GAD - BENI**

**Asunto** : **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAPROGRAMA.**

**Fecha** : Trinidad, 20 de Julio de 2017

---

De mi mayor consideración:

**1. ANTECEDENTES**

De acuerdo a la nota N°0404/2017, sobre la modificación presupuestaria Intraprograma solicitada por la Secretaria Departamental de Obras públicas para la reasignación de recursos para el programas 43 0000 090 "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" Con fuente de financiamiento 41-119 Impuestos Directos a los Hidrocarburos; se informa:

**2. DESARROLLO Y ANALISIS**

- Cuenta con Informe Técnico 23/2017 e Informe Legal N°41/2017, Cuadro de Modificaciones DA; y Memoria de Cálculo por Bs511.000,00 (Quinientos once mil 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 41-119 Impuestos Directos a los Hidrocarburos.
- Cuenta con CD.
- Es una modificación presupuestaria intrainstitucional e Intraprograma.
- No incrementa el Presupuesto Institucional vigente 2017 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni
- No obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
- No genera obligaciones o deudas por las reasignaciones presupuestarias efectuadas.
- No comprometen el pago de obligaciones previstas en el POA 2017.

**3. NORMATIVA LEGAL DE RESPALDO**

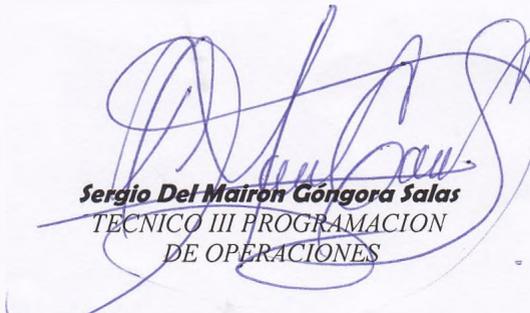
- Se enmarca en el Artículo 16 Párrafo III Inciso a) del DS. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
- En cumplimiento del Artículo 8 Inciso i) del DS N° 29881, debe ser aprobada mediante Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda:

- Validación del Informe Legal adjunto.
- Si es procedente derivar la documentación a la asamblea legislativa departamental para su aprobación.
- Aprobada la modificación, instruir a la Unidad de Presupuesto el registro de la misma en el SIGEP.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

  
**Sergio Del Mairon Góngora Salas**  
**TECNICO III PROGRAMACION**  
**DE OPERACIONES**

cc. Arch.

**INFORME LEGAL INTRAINSTITUCIONAL**

**N° 41/2017**

7

**A:** *Dr. Alex Ferrier Abidar*  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DEL BENI**

**VIA II:** *Ing. Mario Jesús Bruening Ando*  
**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS  
PÚBLICAS**

**VIA I:** *Dr. Carlos Añez Barberý*  
**DIRECTOR JURIDICO S.D.O.P.**

**DE:** *Dra. Marcela Alicia Rodríguez López*  
**ASESOR LEGAL DIRECCION JURÍDICA -  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS  
PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** *Informe Legal Modificación Presupuestaria 2017-  
Intrainstitucional: TRASPASO AL INTERIOR  
DEL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA "APOYO OPERATIVO  
DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA  
PROGRAMÁTICA 43 0000 090".*

**FECHA:** *Santísima Trinidad, 05 Julio del 2017*

En atención a la solicitud de un Informe Legal de Modificación Presupuestaria 2017- Intrainstitucional: **TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090"**, para la incorporación en el presupuesto de la presente gestión, tengo a bien emitir el presente informe:

**I. ANTECEDENTES.-**

Informe Técnico 023/2017 de 05 de Julio del 2017 elaborado el Arq. Percy Gómez Arteaga, Director de Desarrollo Vial y Transporte - D.D.V.T., se establece que el Programa **"TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA" para la Ejecución del Programa "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090"**, tiene el objetivo principal realizar el mantenimiento de tramos que se encuentran dentro de la competencias del Gobierno Departamental Del Beni, consistente en una serie de operaciones sistemáticas de acuerdo con un programa de revisiones periódicas en función del tiempo y del servicio. Este tipo de mantenimiento es menor.

**PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090"** para la gestión 2017, por un monto de **Bs. 511.000,00.- (Quinientos Once Mil 00/100 Bolivianos).**

## **II. NORMATIVA LEGAL SUJETA A ANÁLISIS.-**

En términos de normas jurídico-administrativas relativas al tema de modificación presupuestaria, se citan:

- La Ley de Administración Presupuestaria (Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".
- Decreto Supremo N° 29881 de 08 de enero de 2009, aprobó el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer mecanismos necesarios para la administración de las modificaciones presupuestarias según las competencias de aprobación definidas en el Reglamento.
- El inciso a), Parágrafo III del artículo 16, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, señala que los trasposos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de modificaciones presupuestarias es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881.
- Constituye límites del gasto, los montos inscritos en el presupuesto aprobado por ley para cada entidad, de acuerdo a las categorías programáticas de programas y proyectos, por partida de gasto, fuente de financiamiento y organismos financiador. Estos límites de gastos pueden ser modificados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y conforme al presente reglamento. **Artículo 3 (LÍMITES DEL GASTO), del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Decreto supremo 29881.**
- Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Decreto supremo 29881.

De acuerdo al Informe Técnico N° 023/2017 de 05 de Julio del 2017 sobre la *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA" para la Ejecución del Programa "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090"*, por un monto de **Bs. 511.000,00.- (Quinientos Once Mil 00/100 Bolivianos)**, se efectúa sin contravenir ninguna norma legal vigente, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA" que se propone es viable.

  
Dr. Daniel Cordova Viruez  
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA SECRETARÍA OPTAL. DE JUSTICIA

### III. CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090"*, ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la correspondiente Resolución Expresa de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

### IV. RECOMENDACIONES.-

El suscrito Asesor Legal de la Dirección Jurídica - Secretaría Departamental de Obras Públicas recomienda de conformidad al "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 y artículos 3 y 7 de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el traspaso presupuestario impetrado debe ser expuesto ante la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y aprobado mediante Resolución Expresa de Asamblea.

Es cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente;



  
Dra. Marcela A. Rodríguez López  
ASESOR LEGAL - DIRECCION JURIDICA  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
GAD - BENI

## INFORME TÉCNICO 023/2017

A : Dr. Alex Ferrier Abidar  
GOBERNADOR DEL BENI

VÍA : Ing. Mario Jesús Bruening  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE : Arq. Percy Gómez Arteaga  
DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

  
Ing. Mario Jesús Bruening Ando  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
GAD - BENI

REF. : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA" PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI" - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 43 0000 090

FECHA : Trinidad, 05 de Julio del 2017

Señor Gobernador:

Hecho el análisis del programa "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" el cual está siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Vial y Transporte dependiente de la Secretaría Dptal. De Obras Públicas, hago conocer los siguientes aspectos:

### ANTECEDENTES

El impacto de "Desastre Natural", prácticamente en el Departamento del Beni durante la gestión 2014, han sido el desborde de los ríos sobre pasando el nivel de plataforma de los tramos camineros de la Red Departamental como Nacional. Sin embargo no es extraño que cada año, tengamos que enfrentar este tipo de situaciones, es así que se ha realizado un plan de rehabilitación de emergencia Departamental "**Plan de Reconstrucción, Reactivación y Prevención del Departamento del Beni**"

El programa "Apoyo Operativo Desarrollo Vial" tiene un presupuesto vigente aprobado de 8.752.552,00 de bolivianos, actualmente no cuenta con una ejecución presupuestaria. El objetivo principal es de realizar el manejo operativo y administrativo con los recursos asignados a la Secretaría Dptal. De Obras Públicas en la cual se tiene como uno de sus objetivos principales el mantenimiento de tramos que se encuentran dentro de la competencia del Gobierno Dptal. Del Beni, generando una transitabilidad en aquellos tramos que deteriorados por fenómenos naturales como la lluvia y que no se encuentren óptimos para la transitabilidad tanto del transporte público o privado.

Así mismo el otro objetivo principal es de Planificar y promover el Desarrollo del Transporte Interprovincial por carretera, aéreo, ferrocarril, fluvial y otros medios en el Departamento.

# Gobernando con las provincias!

## NORMATIVA DE RESPALDO:

- Ley Nº 856 "Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017"
- Decreto Supremo Nº 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Resolución de Asamblea Legislativa Departamental

## NORMA DE APROBACIÓN

- Decreto Supremo Nº 29881, Art. 16, Numeral III (Traspasos Intrainstitucionales), inciso a)

## OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI

Construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Departamental, brindando una buena transitabilidad, impulsando el desarrollo productivo y sostenible, con integración regional, departamental y nacional, evitando dañar el medio ambiente. Así mismo promover e incentivar el desarrollo del transporte terrestre, aéreo, ferroviario, fluvial y otros medios en el Departamento.

## OBJETIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos económicos y financieros del Departamento para formular y ejecutar los planes de desarrollo económico social de acuerdo al Sistema Nacional de Planificación mediante programadas y proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Desarrollo y del Sistema Nacional de Inversión Pública

## OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

Asegurar una administración integral con eficiencia y eficacia que llegue a toda la población del Departamento, cumpliendo con todo el programa administrativo y de servicio de la gestión 2017.

## OBJETIVOS DE GESTIÓN POR ÁREA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

Supervisar y controlar el funcionamiento general de los proyectos y programas de mejoramiento vial en todo el Departamento del Beni, así como también una efectiva fiscalización y distribución de los recursos desembolsados para el apoyo administrativo y logístico, atendiendo los requerimientos del área vial en los diferentes tramos de nuestra competencia jurisdiccional.

## OBJETIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "TRASPASOS DE PROGRAMA A PROGRAMA"

El Objetivo es dar continuidad al funcionamiento del programa para ello es necesario volver hacer la recontractación de Veintisiete consultores con una duración de 4 meses y Quince días y dos consultores con una duración de 4 meses de la presente gestión.

Caso contrario Al no contar con el personal para este trabajo no será posible alcanzar los objetivos planteados para este año. De esta manera los responsables del programa han visto la necesidad de incrementar la siguiente partida:

## **OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos económicos y financieros del Departamento para formular y ejecutar los planes de desarrollo económico social de acuerdo al Sistema Nacional de Planificación mediante programadas y proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Desarrollo y del Sistema Nacional de Inversión Pública

## **OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL**

Asegurar una administración integral con eficiencia y eficacia que llegue a toda la población del Departamento, cumpliendo con todo el programa administrativo y de servicio de la gestión 2017.

## **OBJETIVOS DE GESTIÓN POR ÁREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL**

Supervisar y controlar el funcionamiento general de los proyectos y programas de Implementar y Desarrollar los Sistemas de Generación y Distribución de Energía Barata y Sostenible, en todo el Departamento del Beni, así como también una efectiva fiscalización y distribución de los recursos desembolsados para el apoyo administrativo y logístico, atendiendo los requerimientos del área vial en las diferentes comunidades de nuestra competencia jurisdiccional.

## **OBJETIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR DEL PROYECTO:**

El Objetivo es dar continuidad al funcionamiento del proyecto para ello es necesario volver hacer la recontractación de siete consultores con una duración de 4 meses y Quince días y un consultor con una duración de 4 meses de la presente gestión.

Al no contar con el personal adecuado para este trabajo no será posible alcanzar los objetivos planteados para este año. De esta manera los responsables del proyecto han visto la necesidad de incrementar la siguiente partida:

46120 Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.- Consultores que realizaran trabajo de campo de tendido eléctrico de media y baja tensión.

## A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	41	119		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	511.000,00
									25220	00	Consultores Individuales de Línea	511.000,00
											TOTAL DESTINO	511.000,00

### RESPALDO TÉCNICO DEL PROGRAMA

El proyecto cuenta con la documentación de acuerdo a las Normas Básicas del sistema Nacional de Inversión Pública (NBSNIP)

### INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

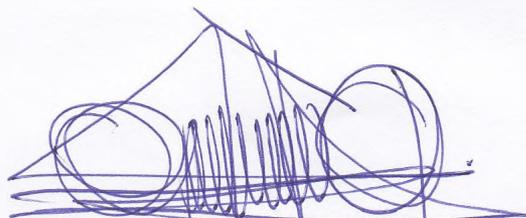
Mediante el perfeccionamiento en la asignación de los recursos asignados a este programa se busca garantizar en alcance de los objetivos programados inicialmente en la gestión 2017.

Así como el proyecto incrementará las metas físicas, de la misma forma se incorporarán recursos financieros de tal forma que la sumatoria de los dos aspectos, muestre un manejo eficiente de la institución respecto a los objetivos propuestos en el programa **APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI** de la gestión 2017.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda realizar la presente modificación, que se enmarca en lo que dispone el Decreto Supremo Nº 29881 de acuerdo al Artículo 16, Numeral III, Inciso a). Del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.



Arg. Percy Gómez Artaza  
DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE  
STRIA. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
GAD - BENI

C/c. Arch.

## MEMORIA DE CALCULO

ENTIDAD GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI  
 SECRETARIA SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PUBLICA  
 DIRECCION DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE  
 PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI  
 GESTION 2017

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. DIAS	DIAS	TOTAL Bs. POR 22 DIAS	P.U. MES	MESES	TOTAL Bs. POR 4 MESES	MONTO TOTAL BS.
2 0 0 0 0	Servicios No Personales									511.000,00
2 5 2 2 0	Consultores Individuales de Línea									511.000,00
	<b>Responsable de Campamento Grupo 1</b>	Contrato	1	213	15	3.187,50	6.375,00	4	25.500	28.687,50
	Supervisor de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	Fiscal de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	Operador de Volqueta 5	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador de Volqueta 6	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador 5	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador 6	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Operador Motoniveladora 1	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	Operador Motoniveladora 2	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	Ayudante Operador Motoniveladora 1	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador Motoniveladora 2	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Operador Rodillo 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador Rodillo	Contrato	1				2.731,25	4	10.925	10.925,00
	Operador Agricola 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador Agricola 2	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador Agricola 3	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador Aguateros 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador Excavadora 1	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	Operador Low Boy	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	<b>Responsable de Campamento Grupo 2</b>	Contrato	1	213	15	3.187,50	6.375,00	4	25.500	28.687,50
	Supervisor de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	Fiscal de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	Operador de Volqueta 7	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Operador de Volqueta 8	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador 7	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador 8	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Operador Motoniveladora 3	Contrato	1	115	15	1.725,00	3.450,00	4	13.800	15.525,00
	Operador Rodillo 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador Rodillo	Contrato	1				2.731,25	4	10.925	10.925,00
Total: Son Quinientos Once Mil 00/100 bolivianos										511.000,00



---

## **Asamblea Legislativa Departamental del Beni**

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

---

### **INFORME: N° 04/2017-2018**

**PARA :** PLENO H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

**VÍA :** Sr José Antonio Oyola Suaréz  
PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

**DE :** Casimiro Beltrán Canaviri  
PRESIDENTE DE LA COMISION

Rosmery Ayala Languidey  
VICE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Yascara Moreno Flores  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

José Luis Rivera Balcázar  
MIEMBRO DE LA COMISION

**ASUNTO :** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA  
DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL  
PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL  
BENI POR UN MONTO DE Bs. 511.000,00

**LUGAR Y FECHA :** Santísima Trinidad 09 de Agosto de 2017

---

H. Sr. Presidente y HH. Asambleístas Departamentales:

De conformidad con lo ordenado por el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en su Título III (Estructura Orgánica y Funcional) Capítulo IV (Comisiones) Artículo 38° (Funciones), inciso d) *Analizar y elevar informe sobre otros asuntos derivados a su conocimiento por el Pleno de la Asamblea, dando prioridad a los enviados por la Gobernación o cualquier órgano del Estado*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, hace conocer el presente informe para su consideración.



---

## **Asamblea Legislativa Departamental del Beni**

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

---

### **I. ANTECEDENTES**

En fecha 27 de julio del 2017 a horas 17:07 p.m. mediante Hojas de Ruta N° 39/2017-2018 el pleno de la Asamblea Departamental derivó a esta Comisión la siguiente documentación:

Oficio CITE/DESP/GOB./ OF. N° 377/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Alex Ferrier Abidar, Gobernador del Departamento Autónomo del Beni, de remisión de solicitud de modificación presupuestaria para el Programa: " **APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI** por un total de **511,000.00 (Quinientos Once mil 00/100) Bolivianos** y los documentos presentados para dichas modificaciones son los siguientes:

- 1. Informe Legal N° 41/2017** de fecha 05 de Julio 2017, suscrito Por la Dra. Marcela Alicia Rodríguez López, Asesor Legal Dirección Jurídica de la Secretaría Departamental de Obras Públicas GAD - Beni, en el cual se concluye que la modificación presupuestaria está enmarcada en lo que dispone el D.S. 29881 de acuerdo al artículo 16, numeral III, inciso a) del reglamento de modificaciones presupuestarias, por lo tanto su aprobación es viable.
- 2. Informe Técnico N° 21/2017**, de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito por el Ing. Jorge Andrés Martínez Castro, Director de Obras y Servicios Básicos, el cual Concluye que la modificación Presupuestaria está enmarcada en el decreto supremo 29881 reglamento de modificación presupuestarias, artículo 16, párrafo III, inciso a) que menciona que los trasposos entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad también incluyen trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- 3. CUADRO DE DISTRIBUCION DE-A, DONDE SE MUESTRA EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.**
- 4. MEMORIA DE CALCULO DETALLADA DE LOS GASTOS A REALIZAR**



## Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

### II. ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en lo referido al trabajo de las Comisiones, en fecha 02 de Agosto del 2017 se procedió a convocar a los miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria N° 02/2017-2018, a realizarse el día Jueves 03 de Agosto de 2017 a horas 09:00 a.m. en oficinas de la Comisión, para tratar las modificaciones ingresadas para su Aprobación o Rechazo

Una vez instalada la Sesión en la fecha y hora fijada y con el quórum reglamentario, se procedió a la revisión de la documentación que acompaña la solicitud de modificación presupuestaria planteada por el Ejecutivo Departamental.

Al respecto del trabajo realizado manifestamos lo siguiente:

El presupuesto requerido proviene de los recursos de fuente de financiamiento 41-119 Impuesto Directos Hidrocarburos, provenientes de la partida *24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación* del programa Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni, dicho presupuesto se destinará para incrementar la partida de Consultorías en Línea para el mismo programa.

Según las explicaciones de los técnicos de la secretaría de Obras Públicas, los recursos serán para incrementar la partida *25220 Consultorías Individuales de Línea*, dicha partida se utiliza para la contratación de trabajos especializados y de apoyo a las actividades que tenga que realizar la entidad, en este caso servirá para la recontractación de 29 consultores (2 supervisores de obra, 2 fiscales de obra, 2 Responsables de campamento, 15 operadores de maquinaria y 8 ayudantes de operador ), de igual manera nos indican que dichos consultores viene desempeñando sus funciones desde principio de gestión, pero por falta de presupuesto solo se los había contratado hasta el mes de julio, sin embargo el programa necesita contar con el personal para poder cumplir con su planificación hasta finalizar la presente gestión.

Vale la pena mencionar que la Secretaría de Obras Públicas no está solicitando nuevos recursos, sino que está realizando movimientos de presupuesto dentro del mismo programa priorizando sus gastos para poder alcanzar los objetivos y metas planteadas en el programa hasta el mes de diciembre del presente año.

También los técnicos explican que la partida a ser disminuida es la *24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación*, esta partida como su nombre lo dice es para destinar gastos para el mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas ejecutados por terceros, sin embargo la presente modificación presupuestaria va permitir



## Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

que los trabajos se ejecuten de manera directa, por las maquinarias propias de la Gobernación y sus operadores.

### III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los punto I y II. la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social concluyó que:

Debido a que la documentación referida a la presente Modificación presupuestaria del Programa: **APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI:**

1. No incrementa el Presupuesto aprobado por la Ley Financial y otras disposiciones de la gestión 2017.
2. No obstaculiza el cumplimiento de objetivos y metas trazadas para la gestión 2017
3. No genera deudas al interior del GAD - Beni.
4. No compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, ya que los movimientos a realizarse son dentro de los mismos programa.
5. Y por último la presente modificación tiene como fin contar con los recursos para poder cubrir el gasto de recontractación del personal idóneo para el buen funcionamiento del programa.

### IV. RECOMENDACIONES

Los miembros de la Comisión, de acuerdo a las conclusiones contenidas en el numeral anterior, resuelven por mayoría de los presentes, **RECOMENDAR** al Pleno de la Asamblea la **APROBACION** de la presente modificación presupuestaria, salvo criterio diferente de los Asambleístas Departamentales.

  
Casimiro Beltrán Canaviri  
PRESIDENTE  
COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO  
TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

  
Sra. Yascara Moreno Flores  
SECRETARIA  
COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO,  
TRIBUTO, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

c.c./Arcc

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA"**  
**TRANSFERENCIAS TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 41-119**  
**GESTIÓN 2017**  
**(Expresado en Bolivianos)**

**DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	41	119		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	511.000,00
									24200	00	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	511.000,00
											<b>TOTAL ORIGEN</b>	<b>511.000,00</b>

**A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	00	090	4.5.1	41	119		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	511.000,00
									25220	00	Consultores Individuales de Línea	511.000,00
											<b>TOTAL DESTINO</b>	<b>511.000,00</b>

MEMORIA DE CALCULO

ENTIDAD GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI  
 SECRETARIA SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PUBLICA  
 DIRECCION DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE  
 PROGRAMA APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI  
 GESTION 2017

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. DIAS	DIAS	TOTAL Bs. POR 22 DIAS	P.U. MES	MESES	TOTAL Bs. POR 4 MESES	MONTO TOTAL BS.
2 0 0 0 0	Servicios No Personales									511.000,00
2 5 2 2 0	Consultores Individuales de Línea									511.000,00
	<b>Responsable de Campamento Grupo 1</b>	Contrato	1	213	15	3.187,50	6.375,00	4	25.500	28.687,50
	— Supervisor de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	— Fiscal de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	3 Operador de Volqueta 5	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	2 Operador de Volqueta 6	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador 5	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador 6	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	3 Operador Motoniveladora 1	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	4 Operador Motoniveladora 2	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	Ayudante Operador Motoniveladora 1	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador Motoniveladora 2	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	5 Operador Rodillo 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador Rodillo	Contrato	1				2.731,25	4	10.925	10.925,00
	6 Operador Agricola 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	7 Operador Agricola 2	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	8 Operador Agricola 3	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	9 Operador Aguateros 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	10 Operador Excavadora 1	Contrato	1	133	15	2.000,00	4.000,00	4	16.000	18.000,00
	11 Operador Low Boy	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	<b>Responsable de Campamento Grupo 2</b>	Contrato	1	213	15	3.187,50	6.375,00	4	25.500	28.687,50
	— Supervisor de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	— Fiscal de Obra Ingeniero	Contrato	1	200	15	3.000,00	6.000,00	4	24.000	27.000,00
	12 Operador de Volqueta 7	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	13 Operador de Volqueta 8	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador 7	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	Ayudante Operador 8	Contrato	1	100	15	1.500,00	3.000,00	4	12.000	13.500,00
	14 Operador Motoniveladora 3	Contrato	1	115	15	1.725,00	3.450,00	4	13.800	15.525,00
	15 Operador Rodillo 1	Contrato	1	117	15	1.750,00	3.500,00	4	14.000	15.750,00
	Ayudante Operador Rodillo	Contrato	1				2.731,25	4	10.925	10.925,00
Total: Son Quinientos Once Mil 00/100 bolivianos										511.000,00

29

  
 Ing. Mario Jesus Bruening Ando  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
 GAD - BENI